

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/221

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100139018.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100139018.

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

"Los FUP (Formato Unico de Personal) de los semestres 2017 - 2018 B y 2018 - 2019 A del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 Walter Cross Buchanan del Instituto Politécnico Nacional, donde se incluyan todas las horas de interinato asignadas al plantel. También se solicita el techo presupuestal asignado al plantel para el semestre 2017 - 2018 B y para el semestre 2018 - 2019 A ambos desglosados"

(...)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 21 de junio de 2018, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico al Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-18/2988, a la Dirección de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-18/2989 y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-18/2990.

TERCERO. Mediante oficio DCH/6462/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 5 de julio de 2018, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

Resolución número: IPN-CT-18/221

“(…)

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- Los FUPs de los semestres 2017-2018 B y 2018-2019 A del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 “Walter Cross Buchanan”
Se hace de su conocimiento que los FUPs no se emiten en cada semestre lectivo, sino por el periodo que cada Unidad Académica determine conforme a sus necesidades; asimismo en los FUPs no se incluyen las horas de interinato asignadas al plantel correspondiente.
- Techo Presupuestal asignado al Plantel para el semestre 2017-2018 B y 2018-2019 A:
Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.

No obstante lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción II del Ordenamiento Jurídico invocado, es competencia de la Secretaría Académica determinar la estructura educativa.

“(…)”

Con oficio DPP/DPR/1302/2018 recibido por la Unidad de Transparencia el día 26 de junio de 2018, la Directora de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1. **Los FUP (Formato Único de Personal) de los semestres 2017 – 2018 B y 2018 – 2019 A del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 Walter Cross Buchanan del Instituto Politécnico Nacional, donde se incluyan todas las horas de interinato asignadas al plantel.**

No es posible atender este requerimiento, toda vez que esta información no es competencia de la de la Dirección de Programación y Presupuesto.

- 2.- **Se solicita el techo presupuestal asignado al plantel para el semestre 2017 – 2018 B y para el semestre 2018 – 2019 A ambos desglosados.**

Al respecto me permito comentar que el presupuesto se asigna anualmente, por lo que para 2017, le fue asignado **\$148,883,221.23** y para 2018 **\$157,439,512.36**, distribuido de la siguiente manera:

| Capítulo | Concepto | 2017 | 2018 |
|--------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1000 | Servicios personales. | 145,487,785.23 | 154,044,076.36 |
| 2000 | Materiales y suministros. | 2,565,604.00 | 2,565,604.00 |
| 3000 | Servicios Generales. | 643,920.00 | 643,920.00 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | 185,912.00 | 185,912.00 |
| TOTAL | | 148,883,221.23 | 157,439,512.36 |

“(…)”

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/221

CUARTO. Mediante oficio DWCB/1303/CEGET/161/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 28 de junio de 2018, la Directora del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

"(...)

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Unidad Académica, informo a usted respecto a los FUP's del periodo 2017-2018 "B" contamos con 84 FUP's autorizados y se ponen a disposición en versión pública para que el solicitante realice previo pago de los mismos, lo anterior con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que respecta al periodo 2018-2019 "A", no omito comentarle que la información se encuentra en trámite en la Dirección de Capital Humano del Instituto.

Con relación al techo presupuestal asignado al plantel para el semestre 2017-2018 "B" y 2018-2019 "A" ambos desglosados, anexo al presente una foja con la información encontrada.

(...)"

QUINTO. Con fecha 9 de agosto del 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la respuesta al solicitante. Y con fecha 23 de agosto de 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos que se pusieron a disposición.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultado CUARTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:



Resolución número: IPN-CT-18/221

- **RFC, CURP, LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, No. SEGURIDAD SOCIAL, RUSP y DOMICILIO PARTICULAR.**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- 84 Formatos Únicos de Personal, con los siguientes números de folio:

| | | | | | | |
|---------|----|---------|----|---------|----|---------|
| 1815038 | 22 | 1813382 | 43 | 1811966 | 64 | 1811592 |
| 1815498 | 23 | 1811843 | 44 | 1812004 | 65 | 1811874 |
| 1811786 | 24 | 1811982 | 45 | 1811597 | 66 | 1811978 |
| 1811523 | 25 | 1813860 | 46 | 1811866 | 67 | 1811647 |
| 1811994 | 26 | 1811534 | 47 | 1811816 | 68 | 1811833 |
| 1814790 | 27 | 1811685 | 48 | 1811521 | 69 | 1815037 |
| 1813379 | 28 | 1812046 | 49 | 1811975 | 70 | 1815028 |
| 1811704 | 29 | 1813491 | 50 | 1815334 | 71 | 1815039 |
| 1811587 | 30 | 1811600 | 51 | 1814419 | 72 | 1815508 |
| 1814413 | 31 | 1815433 | 52 | 1811662 | 73 | 1811840 |
| 1815175 | 32 | 1813862 | 53 | 1811650 | 74 | 1815776 |
| 1812007 | 33 | 1813361 | 54 | 1815328 | 75 | 1815509 |
| 1814803 | 34 | 1811602 | 55 | 1815607 | 76 | 1811793 |
| 1813820 | 35 | 1811784 | 56 | 1815043 | 77 | 1811986 |
| 1813867 | 36 | 1811922 | 57 | 1811916 | 78 | 1811926 |
| 1811696 | 37 | 1815427 | 58 | 1811564 | 79 | 1815025 |
| 1816984 | 38 | 1811987 | 59 | 1815174 | 80 | 1815024 |
| 1811683 | 39 | 1814787 | 60 | 1811976 | 81 | 1811929 |
| 1815775 | 40 | 1813812 | 61 | 1816990 | 82 | 1811516 |
| 1811877 | 41 | 1814797 | 62 | 1811788 | 83 | 1815041 |
| 1811956 | 42 | 1811848 | 63 | 1811836 | 84 | 1811540 |



Resolución número: IPN-CT-18/221

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

J.C.
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

J.C.
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

J.C.
QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/221

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 3 de septiembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**